



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Saúl BORBOLLA
Gerencia de Proyectos Especiales
y Remediación Ambiental
D.P.O.S.S.



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

USHUAIA, 03 AGO 2018

VISTO el expediente N° 67/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.306.565,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 179.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 531/2018 que consta a fs. 211 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que así también a través de Resolución DPOSS N° 980/2018 se dispuso la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2018, para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F."

Que si bien inicialmente estaba previsto el pliego para efectuar diversos trabajos en las Plantas Potabilizadoras N° 2 "Arroyo Buena Esperanza" y N° 3 "Arroyo Grande" de la ciudad de Ushuaia, se vio la necesidad de prever refacciones varias en la Planta Potabilizadora N° 1 "Chorrillo Este", las cuales fueron incorporadas al pliego, de manera tal de ejecutar una obra integral de contemple la puesta en valor y mejoras de las tres plantas potabilizadoras.

Que involuntariamente se omitió consignar en la denominación de la obra, la incorporación de la Planta Potabilizadora N° 1 en los diversos actos administrativos dictados, como así también en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado, por lo que corresponde se rectifiquen los mismos de manera tal que donde dice: "Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F."", deba decir: "Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F."".

Que a fin de dar formal tratamiento a dicha rectificación, corresponde dictar el presente acto y aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2 para la licitación en cuestión.

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Saul BORBOLLA
Gerencia de Proyectos Especiales
y Remediación Ambiental
D.P.O.S.S.

...//2.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar las Resoluciones DPOSS N° 531/2018 y N° 980/2018 con su Anexo I, donde dice: "Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F.", deberá decir: "Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F.". Ello, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, correspondiente a la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F.", que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. Ello, en un todo de acuerdo a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 531/2018.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1036 12.018.



Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Saúl BORBOLLA
Gerencia de Proyectos Especiales
y Remedación Ambiental
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

ANEXO I – RESOLUCIÓN DPOSS N° 1036 /2018

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F.".-

SE EFECTÚA LA SIGUIENTE ACLARACIÓN EN EL COMUNICADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018 – D.P.O.S.S Y EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO POR RESOLUCION DPOSS N° 531/2018:

Donde dice:

"Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F."".

Quedará redactado de la siguiente manera:

"Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F."".

LAS ACLARACIONES INCLUYEN LA CARÁTULA DEL PLIEGO Y LOS SIGUIENTES APARTADOS:

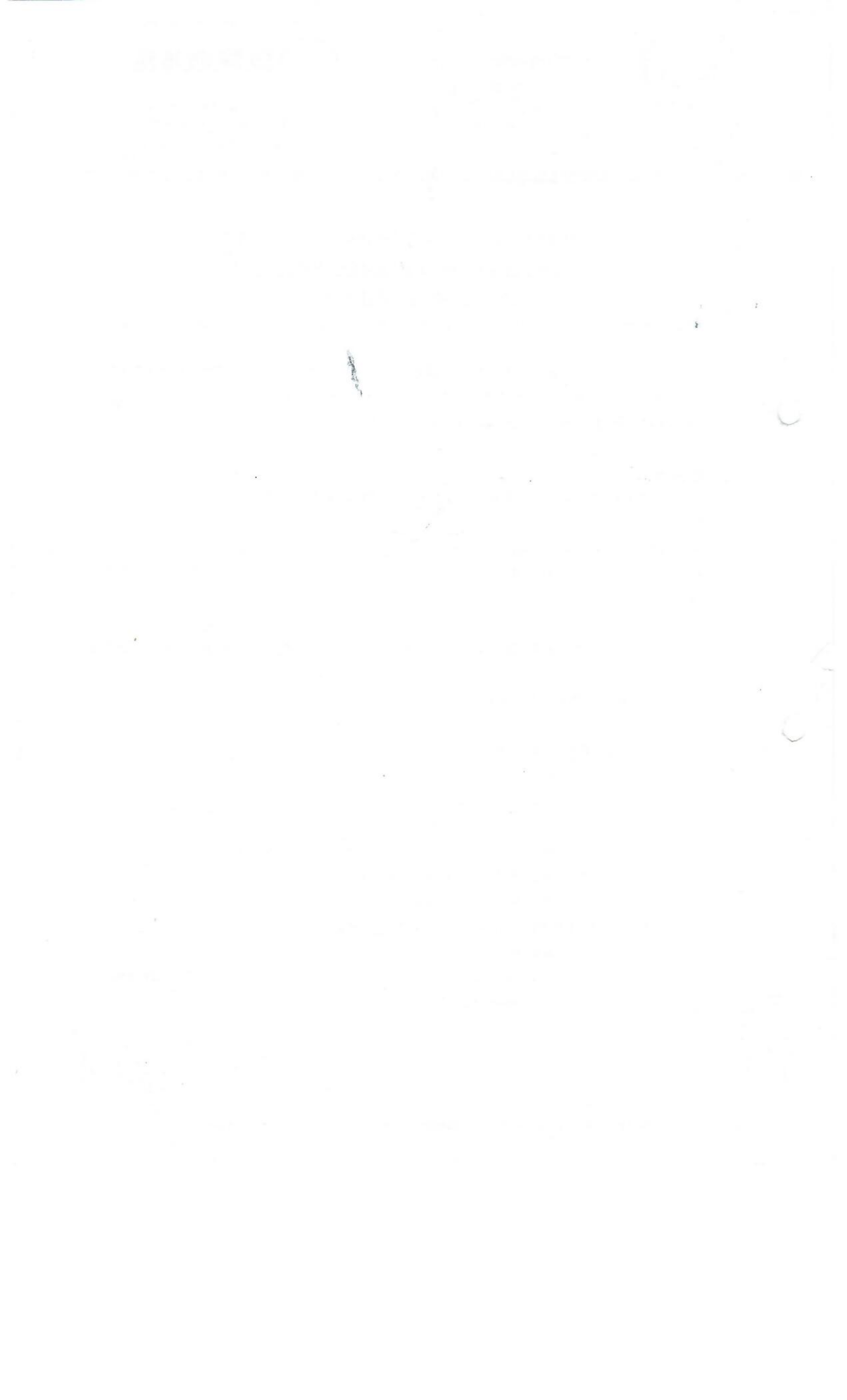
- MEMORIA DESCRIPTIVA:
 - Carátula.
- CONDICIONES ESPECIALES:
 - Carátula.
 - 1. Objeto del Pliego.
 - Anexo I: Constancia de Visita.
 - Anexo II: Declaración Jurada - Aceptación Jurisdicción.
 - Anexo III: Formulario de Propuesta.
 - Anexo XI: Cartel de Obra.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:
 - Carátula.
 - Anexo I: Documentación Gráfica y en la denominación de toda la documentación gráfica aprobada.



Handwritten signature or mark.

Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS
*Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios*

Gdor. Campos 133 – Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 - www.dposs.gob.ar

USHUAIA, 09 AGO 2018

VISTO el expediente N° 67/2018, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F.", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 15.306.565,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 179.

Que en tal sentido, mediante Resolución DPOSS N° 531/2018 que consta a fs. 211 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que así también a través de Resolución DPOSS N° 980/2018 se dispuso la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1 y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2018, para la ejecución de la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F."

Que mediante Resolución D.P.O.S.S. N° 1036/2018 se rectificó la denominación de la presente obra, quedando consignada tal como se indica en el primer considerando, y se aprobó la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 2, incorporándose la misma, en consecuencia, al Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme lo indicado en Nota Interna N° 2538/2018 emitida por la Gerencia de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental, resulta necesario efectuar correcciones en el Plazo de Obra en las Condiciones Especiales del Pliego, como así también modificar la forma de garantizar el anticipo financiero para adecuarlo a los productos ofrecidos en el mercado de seguros.

Que asimismo, en virtud de consultas efectuadas respecto de los requisitos del Certificado de Capacidad, resulta oportuno efectuar una modificación en el porcentaje a considerarse respecto del ítem arquitectura.

///...2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

...//2.

Que a fin de dar formal tratamiento a las cuestiones mencionadas en los párrafos que anteceden, corresponde dictar el presente acto y aprobar la Circular Modificatoria Con Consulta N° 3 para la licitación en cuestión.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria Con Consulta N° 3, correspondiente a la Obra: "TRABAJOS VARIOS EN PLANTAS POTABILIZADORAS N° 1, N° 2 Y N° 3 – USHUAIA – T.D.F.", que se adjunta como Anexo I y forma parte integrante de la presente. Ello, en un todo de acuerdo a lo indicado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar la Circular Modificatoria Con Consulta N° 3 al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 531/2018.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1059 /2.018.-



Guillermo Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.



ANEXO I – RESOLUCIÓN DPOSS N° 1 0 5 9 /2018

CIRCULAR MODIFICATORIA CON CONSULTA N°3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2018

Obra: "Trabajos Varios en Plantas Potabilizadoras N° 1, N° 2 y N° 3 - Ushuaia – TDF"

Ref: Certificado de Capacidad, Plazo de obra, Anticipo Financiero

- **ACLARACIÓN A LAS CONDICIONES ESPECIALES**

Artículo N° 13 Forma de Presentación de la Propuesta, Subartículo 13.1 Documentos a incluir en el sobre

Donde dice:

8) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual para la SECCIÓN INGENIERÍA. En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados de situación regular ante la I.G.J. o Registro que corresponda de todos los componentes.

Quedará redactado de la siguiente manera:

8) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL PARA LICITACIÓN expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o copia autenticada por Escribano Público, con la indicación actualizada del saldo libre de capacidad de contratación anual el que podrá estar constituido de la siguiente manera:

- SECCION INGENIERÍA Y/O ESPECIALIDAD INGENIERÍA ELECTROMECHANICA:100% del valor de la oferta
- SECCION INGENIERIA Y/O ESPECIALIDAD INGENIERIA ELECTROMECHANICA (mínimo 65 % del valor de la oferta) Y ARQUITECTURA (máximo 35% del valor de la oferta)

En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la licitación, se adjuntará la declaración expresa y debidamente autenticada ante escribano público, de la parte proporcional con que concurren cada una de ellas y el compromiso de constituir U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias, agregando los certificados de situación regular ante la I.G.J. o Registro que corresponda de todos los componentes.

...//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

...//2.

Artículo N° 19 Anticipo Financiero

Donde dice:

El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.O.S.S. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado, la póliza debe acompañar a la solicitud del anticipo. La póliza tendrá cláusula de ajuste automático según variación que registre el índice I.N.D.E.C. CONSTRUCCIONES NIVEL GENERAL.

Quedará redactado de la siguiente manera:

El Anticipo Financiero será garantizado mediante póliza de seguro de caución a satisfacción de D.P.O.S.S. y cubrirá el cien por cien del monto otorgado, la póliza debe acompañar a la solicitud del anticipo. La póliza tendrá cláusula de ajuste automático por periodos trimestrales (durante toda la vigencia de la garantía) según variación que registre el índice del I.N.D.E.C. MAYORISTA NIVEL GENERAL.

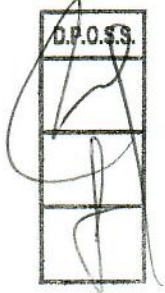
Artículo 21. Entrega del terreno de la Obra-Acta de Inicio de Obra - Plazo de Ejecución

Donde dice:

El **Plazo de Ejecución** para la terminación total de la obra se fija en CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Quedará redactado de la siguiente manera:

El **Plazo de Ejecución** para la terminación total de la obra se fija en NUEVE (9) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.




Guillermo Pablo WOHMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.